



MUNICIPIO DE GUADALAJARA

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA

ACTA DE FALLO DE ADJUDICACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-015-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ

**“CONTRATACION DE LA POLIZA DE SERVICIO DE
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA
INFRAESTRUCTURA DE LOS BIENES DEL C5 Y SERVICIO
DE MONITOREO PARA LA COMISARIA GENERAL DE
SEGURIDAD CIUDADANA DE GUADALAJARA”**

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and several smaller ones.]



Para efectos de comprensión de la presente **Acta**, se deberá de atender el “Glosario de Términos y Definiciones” descritos en las **BASES** que rigen al presente **PROCESO LICITATORIO**.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **10:00 horas** del día **28 de marzo de 2025** se celebra la **Décima Sesión Extraordinaria**, en el Sala de Exregidoras del Gobierno del Municipio de Guadalajara, con domicilio en Av. Hidalgo Número 400, Colonia Centro, Guadalajara, Jalisco, se reunieron los integrantes del **Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara**, de conformidad con lo establecido en el artículo 24, fracción VI, de la **LEY**, en adelante la **Ley**, a efecto de desarrollar el **Acto de FALLO o RESOLUCIÓN** relativo a la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-015-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ** denominada “**CONTRATACION DE LA POLIZA DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA INFRAESTRUCTURA DE LOS BIENES DEL C5 Y SERVICIO DE MONITOREO PARA LA COMISARIA GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE GUADALAJARA**”, en términos de los artículos 24, 66 y 69 de la **LEY**, estando legalmente constituidos y contando con quórum legal para resolver y emitir este **FALLO**, de conformidad con lo establecido en el punto 9 de las **BASES** que rigen este **PROCESO LICITATORIO**;

RESULTANDO:

Primero.- Con fecha del **14 de marzo de 2025**, en la **Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara**, se llevó a cabo la aprobación y publicación de la **CONVOCATORIA** para las Personas Físicas y Jurídicas interesadas en participar en la **LICITACIÓN** citada en el preámbulo del presente documento en el portal de internet <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/licitaciones2025> cumpliéndose con lo establecido en el **CALENDARIO DE ACTIVIDADES** de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, y a lo establecido en los artículos 35 fracción X, 59 y 60 de la **LEY**, así como del artículo 15 de la **LEY** de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Segundo.- Con fecha del **21 de marzo de 2025**, de conformidad con los artículos 62, numeral 4 y 63 de la **LEY**; y conforme al procedimiento establecido en el punto 5 de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, se celebró el **ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES**, tal como consta en el Acta que se levantó para tal propósito.

Tercero.- Con fecha del **25 de marzo de 2025**, se celebró la **Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara**, para llevar a cabo el **ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 de la **LEY**, y al procedimiento establecido en el punto 9. **PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS** de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, para este acto comparecieron los siguientes **PARTICIPANTES**:

- HEMAC TELEINFORMATICA S.A. DE C.V.
- REPORT NOW TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.

CONSIDERANDO:

Primero. Competencia.

El **Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara**, es legalmente competente para resolver la Adjudicación conforme a los artículos 23 y 24, fracciones VI y VII de la **LEY**; así como el punto 17. **FACULTADES DEL COMITE** de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-015-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ**, sin que para el acto medie error, dolo, violencia o vicio de consentimiento y por tratarse de un acto lícito y de posible realización, en términos de los artículos 5, 12, 13 y 14 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

Segundo. De la evaluación a los requisitos legales administrativos.



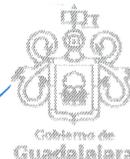
Adquisiciones

De acuerdo con lo señalado en el artículo 66 numeral 1 y 2 de la LEY, la Unidad Centralizada de Compras, realizó el análisis de los requisitos legales-administrativo solicitado en el punto 9.1 PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS de las BASES de la CONVOCATORIA, emitiendo el Resultado de la Evaluación Legal-Administrativa en el que determina lo siguiente:

I.- De la Evaluación que determina si las PROPOSICIONES resultan solventes administrativamente.

Con fundamento en los artículos 66 y 69 numeral 1 fracciones I y II, de la LEY, la Evaluación Legal-Administrativa fue realizada por la Unidad Centralizada de Compras, la cual forma parte de la documentación soporte utilizada para emitir el presente fallo y ha sido integrado al expediente de contratación, observándose el siguiente resultado:

Table with 6 columns: INCISO, DOCUMENTOS DEL PUNTO 9.1 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES, HEMAC TELEINFORMATICA S.A. DE C.V. (SÍ CUMPLE, NO CUMPLE), and REPORT NOW TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V. (SÍ CUMPLE, NO CUMPLE). Rows include items c) and d) with detailed descriptions of document requirements and compliance status.





INCISO	DOCUMENTOS DEL PUNTO 9.1 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES	HEMAC TELEINFORMATICA S.A. DE C.V.		REPORT NOW TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.	
		SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE
	términos del artículo 21 del Código de Comercio.				B. de las Bases.
	C. Copia simple de Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión no mayor a 30 días naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	SÍ CUMPLE			
	D. Copia simple del comprobante de domicilio de los PARTICIPANTES, no mayor a 2 meses de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, a nombre de la razón social del PARTICIPANTE.	SÍ CUMPLE			
	3. Tratándose de personas físicas, deberá presentar, además:				
	A. Copia simple de acta de nacimiento.				
	B. Copia simple de Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión no mayor a 30 días naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.				
	C. Copia simple del comprobante de domicilio, no mayor a 2 meses de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, a nombre del PARTICIPANTE.				
e)	Anexo 6. (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de PROVEEDORES).	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
f)	Anexo 7. (Declaración de aportación cinco al millar para el fondo impulso Jalisco).	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
g)	Anexo 8. (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales).	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
	g.1 Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT en los términos del numeral 25 de las presentes BASES.	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
h)	Anexo 9. Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social.	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
	h.1 Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social emitida por el IMSS en los términos del numeral 26 de las presentes BASES.	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
	h.2 Constancia Emitida por el IMSS de hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (ACUSE).	SÍ CUMPLE			NO CUMPLE No presentó Constancia Emitida por el IMSS de hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (ACUSE).



INCISO	DOCUMENTOS DEL PUNTO 9.1 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES	HEMAC TELEINFORMATICA S.A. DE C.V.		REPORT NOW TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.	
		SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE
					Incumpliendo con lo establecido en el numeral 26. DE LA OPINIÓN POSITIVA DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS) de las BASES.
i)	Anexo 10. Manifiesto de Opinión de cumplimiento en materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos INFONAVIT, en los términos del numeral 27 de estas BASES.	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
	i.1 Constancia de Opinión en Materia de Aportaciones Patronales emitida por el INFONAVIT.	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
j)	Anexo 11. (Copia simple de Identificación Oficial Vigente).	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
k)	Anexo 12. (Estratificación), y documentos que acrediten lo establecido en su numeral 2.	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
l)	Anexo 13. Persona Moral o Persona Física, según aplique. (Escrito de no conflicto de interés y de no inhabilitación).	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
m)	Anexo 14. (Manifiesto de objeto social en actividad económica y profesionales).	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
n)	Anexo 16. Formato libre a través del cual el PROVEEDOR se comprometa a entregar la garantía de cumplimiento, señalada en el numeral 21 de conformidad con lo establecido en el Anexo 15.	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
o)	Anexo 17. Manifiesto de Responsabilidad en Materia de Propiedad Intelectual.	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
p)	Anexo 18. Constancia de Visita de Campo a las Instalaciones del Área Requirente.	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	

II. Con fundamento en en los artículos 66, 69 numeral 1 fracciones I y II, de la LEY, y los resultados del dictamen legal-administrativo emitido por la Unidad Centralizada de Compras, la **PROPUESTA** del PARTICIPANTE **HEMAC TELEINFORMATICA S.A. DE C.V.**, **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos legales-administrativos solicitados en el punto 9.1 de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**, por lo que se califica solvente administrativamente su **PROPOSICIÓN**.

La **PROPUESTA** del PARTICIPANTE **REPORT NOW TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.**, **NO CUMPLE** con la totalidad de los requisitos legales-administrativos solicitados en el punto 9.1 de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**, con fundamento en los artículos 66, 69 numeral 1 fracciones I y II de la **LEY**, por lo que se califica insolvente administrativamente su **PROPOSICIÓN**.





Tercero. Evaluación que determina si la **PROPOSICIÓN** resulta solvente **TÉCNICAMENTE**.

Con fundamento en los artículos 66 y 69 numeral 1 fracciones I y II de la **LEY** de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, cumpliendo con el punto 9.1, y las especificaciones técnicas requeridas del **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos**, de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-015-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ PARA LA "CONTRATACION DE LA POLIZA DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA INFRAESTRUCTURA DE LOS BIENES DEL C5 Y SERVICIO DE MONITOREO PARA LA COMISARIA GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE GUADALAJARA"**, la evaluación de los requisitos técnicos de las **PROPOSICIONES** recibidas, fue realizada por **Samuel González Loza**, en su carácter de **Director de Innovación Gubernamental** en conjunto con **Lilia Carina Morales Escoto**, **Jefa de Planeación Tecnológica**, ambos de la **Dirección de Innovación Gubernamental de Administración e Innovación**, quien posee la calidad de área técnica de donde se desprende el Dictamen Técnico.

- I. De acuerdo con los requisitos técnicos solicitados en la **CONVOCATORIA** de la **LICITACIÓN** y con soporte en el Dictamen Técnico, resultado de la evaluación técnica a la documentación presentada, el cual forma parte de la documentación soporte utilizada para emitir el presente fallo y ha sido integrado al expediente de contratación, del cual se informa lo siguiente:
- a) De la **Evaluación Técnica** del **PARTICIPANTE HEMAC TELEINFORMATICA S.A. DE C.V.** para las **PARTIDAS 1 y 2**, **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos solicitados en el **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos** de las **BASES** de la **CONVOCATORIA** de acuerdo con la siguiente:

HEMAC TELEINFORMATICA S.A. DE C.V.			
PARTIDA 1: POLIZA INTEGRAL DE SERVICIO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MANTENIMIENTO PARA LA INFRAESTRUCTURA DE LOS BIENES QUE ADMINISTRA EL C5 DE GUADALAJARA CON CAPACIDAD DE RESPUESTA DE 24/7			
REQUISITOS	CUMPLE		MOTIVOS
	SÍ	NO	
Apartado 7: Requerimiento	X		Cumple con lo establecido en el anexo técnico.
Apartado 8: Tiempo y lugar de entrega	X		Cumple con lo establecido en el anexo técnico.
Apartado 9: Vigencia	X		Cumple con lo establecido en el anexo técnico.
Apartado 10: Garantías	X		Cumple con lo establecido en el anexo técnico.
Apartado 11: Obligaciones de los participantes	X		Cumple con lo establecido en el anexo técnico.





HEMAC TELEINFORMATICA S.A. DE C.V.			
PARTIDA 2: SERVICIO INTEGRAL DE MONITOREO BASADO EN UBICACIÓN Y ALERTAS EN TIEMPO REAL PARA EL CUIDADO DE MUJERES EN SITUACION DE VIOLENCIA PARA 1,016 DISPOSITIVOS Y SERVICIO DE INTEGRACION DE DISPOSITIVOS MOVILES CON LA PLATAFORMA SIC-POL DEL C5 GUADALAJARA			
REQUISITOS	CUMPLE		MOTIVOS
	SÍ	NO	
Apartado 7: Requerimiento	X		Cumple con lo establecido en el anexo técnico.
Apartado 8: Tiempo y lugar de entrega	X		Cumple con lo establecido en el anexo técnico.
Apartado 9: Vigencia	X		Cumple con lo establecido en el anexo técnico.
Apartado 10: Garantías	X		Cumple con lo establecido en el anexo técnico.
Apartado 11: Obligaciones de los participantes	X		Cumple con lo establecido en el anexo técnico.

b) De la Evaluación Técnica del PARTICIPANTE REPORT NOW TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V. para la PARTIDA 2, NO CUMPLE con todos los requisitos técnicos solicitados en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos de las BASES de la CONVOCATORIA de acuerdo con la siguiente:

REPORT NOW TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.			
PARTIDA 2: SERVICIO INTEGRAL DE MONITOREO BASADO EN UBICACIÓN Y ALERTAS EN TIEMPO REAL PARA EL CUIDADO DE MUJERES EN SITUACION DE VIOLENCIA PARA 1,016 DISPOSITIVOS Y SERVICIO DE INTEGRACION DE DISPOSITIVOS MOVILES CON LA PLATAFORMA SIC-POL DEL C5 GUADALAJARA			
REQUISITOS	CUMPLE		MOTIVOS
	SÍ	NO	
Apartado 7: Requerimiento		X	No cumple con el punto 1 y 2 conforme lo solicitado en el anexo: 1. Servicio Integral de Monitoreo basado en ubicación y alertas en tiempo real para el cuidado de mujeres en situación de violencia. 2. Servicio de integración de dispositivos móviles con la plataforma SIC-POL del C5 Guadalajara.
Apartado 8: Tiempo y lugar de entrega		X	No cumple con el tiempo de entrega requerido 1 de abril de 2025, en las instalaciones del C5 de Guadalajara.
Apartado 9: Vigencia		X	No cumple con la vigencia requerida del 1 de abril 2025 al 31 de diciembre de 2025
Apartado 10: Garantías		X	No cumple con la garantía requerida al 31 de diciembre de 2025



REPORT NOW TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.			
PARTIDA 2: SERVICIO INTEGRAL DE MONITOREO BASADO EN UBICACIÓN Y ALERTAS EN TIEMPO REAL PARA EL CUIDADO DE MUJERES EN SITUACION DE VIOLENCIA PARA 1,016 DISPOSITIVOS Y SERVICIO DE INTEGRACION DE DISPOSITIVOS MOVILES CON LA PLATAFORMA SIC-POL DEL C5 GUADALAJARA			
REQUISITOS	CUMPLE		MOTIVOS
	SI	NO	
Apartado 11: Obligaciones de los participantes		X	No cumplió con la siguiente obligaciones requeridas: <ul style="list-style-type: none"> • Project Management Institute (PMI). • PMI Agile Certified Practitioner (PMIACP). • Certificado en Líder auditor ISO 27001:2022. • Matriz de escalación con datos de contacto. • Propietario de Producto emitido por SCRUM. • Certificado en Diseño, administración y consultas de bases de datos PostgreSQL y PgAdmin. • Certificado de desarrollador certificado AWS Certified Developer Associate. • Presentar evidencia de contar con un centro de servicio en sus oficinas.
OBSERVACIONES			El participante presenta certificado PeopleCert all talents, certified en idioma inglés, sin presentar la traducción simple.

Cuarto. PARTICIPANTE cuya PROPUESTA resultó no solvente.

Con fundamento en los artículos 66, 69 numeral 1 fracciones I, de la LEY y el resultado de la evaluación cuantitativa y cualitativa a los documentos presentados por los PARTICIPANTES se informa que la PROPUESTA presentada por el licitante REPORT NOW TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V., NO CUMPLE con la totalidad de los requisitos legales, administrativos y técnicos establecidos en las BASES de la CONVOCATORIA, por lo que se califica NO SOLVENTE su PROPOSICIÓN por lo siguiente:

Legal-Administrativamente:

PARTICIPANTE: REPORT NOW TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.	CUMPLE		Observaciones
	Si	No	
Tratándose de personas jurídicas, deberá presentar, además: Original o copia certificada solo para cotejo (se devolverá al término del acto) y copia simple legible de la escritura constitutiva de la sociedad, y en su caso, de las actas donde conste en su caso, la prórroga de la duración de la sociedad, último aumento o reducción de su capital social; el cambio de su objeto de la sociedad, la transformación o fusión de la sociedad; de conformidad con lo señalado en los artículos 182 y 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.		X	NO CUMPLE El Participante no presento documentos originales, ni copias certificadas de la Escritura Del Acta Constitutiva para cotejo, Incumpliendo con lo establecido en el Numeral 9.1, anexo 5 (Acreditación), punto 2, A. de las Bases.
Original o copia certificada solo para cotejo (se devolverá al término del acto) y copia simple legible del poder notarial o instrumento correspondiente del representante legal, en el que se le acredite la personería jurídica y se le otorguen facultades para actos de administración; tratándose de Poderes Especiales, se deberá señalar en forma específica la facultad para participar en licitaciones o firmar contratos con el Gobierno. *Los documentos referidos en los numerales A y B deben estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, cuando proceda, en términos del artículo 21 del Código de Comercio.		X	NO CUMPLE El Participante no presento documentos originales ni copias certificadas del Poder Notarial o Instrumento Correspondiente del Representante Legal para cotejo. Incumpliendo con lo establecido en el Numeral 9.1, anexo 5 (Acreditación) punto 2, B. de las Bases.





PARTICIPANTE: REPORT NOW TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.	CUMPLE		Observaciones
	Si	No	
Constancia Emitida por el IMSS de hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (ACUSE).		X	NO CUMPLE No presentó Constancia Emitida por el IMSS de hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (ACUSE). Incumpliendo con lo establecido en el numeral 26. DE LA OPINIÓN POSITIVA DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS) de las BASES.

Técnicamente:

REPORT NOW TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.		
PARTIDA 2		
REQUISITOS QUE INCUMPLE LA PROPUESTA	MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO	FUNDAMENTO DEL DESECHAMIENTO
Apartado 7: Requerimiento	No cumple con el punto 1 y 2 conforme lo solicitado en el anexo: 1. Servicio Integral de Monitoreo basado en ubicación y alertas en tiempo real para el cuidado de mujeres en situación de violencia. 2. Servicio de integración de dispositivos móviles con la plataforma SIC-POL del C5 Guadalajara.	Por los motivos antes expuestos, se DESECHA la propuesta del PARTICIPANTE con fundamento en el numeral 12. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS DE LOS PARTICIPANTES incisos b), c) y f) de las BASES en correlación con lo establecido en el artículo 69 numeral 2 de la LEY .
Apartado 8: Tiempo y lugar de entrega	No cumple con el tiempo de entrega requerido 1 de abril de 2025, en las instalaciones del C5 de Guadalajara.	
Apartado 9: Vigencia	No cumple con la vigencia requerida del 1 de abril 2025 al 31 de diciembre de 2025	
Apartado 10: Garantías	No cumple con la garantía requerida al 31 de diciembre de 2025	
Apartado 11: Obligaciones de los participantes	No cumplió con la siguiente obligaciones requeridas: <ul style="list-style-type: none"> • Project Management Institute (PMI). • PMI Agile Certified Practitioner (PMIACP). • Certificado en Líder auditor ISO 27001:2022. • Matriz de escalación con datos de contacto. • Propietario de Producto emitido por SCRUM. • Certificado en Diseño, administración y consultas de bases de datos PostgreSQL y PgAdmin. • Certificado de desarrollador certificado AWS Certified Developer Associate. • Presentar evidencia de contar con un centro de servicio en sus oficinas. • El participante presenta certificado PeopleCert all talents, certified en idioma inglés, sin presentar la traducción simple. 	

De lo anterior, el PARTICIPANTE REPORT NOW TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V., se DESECHA, al no cumplir con la totalidad de los requisitos legales, administrativos y técnicos solicitados en el punto 9.1 de las BASES de la CONVOCATORIA, y de conformidad con el numeral 12. Incisos b), c) y f), por lo que no es susceptible de evaluación económica.

Quinto. PARTICIPANTE cuya PROPUESTA resultó solvente.

En términos del artículo 69 numeral 1 fracción II de la LEY, el PARTICIPANTE HEMAC TELEINFORMATICA S.A. DE C.V. para las PARTIDAS 1 y 2 de las BASES, CUMPLE con la totalidad de los requisitos Legales Administrativos y Técnicos establecidos en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, por lo que se califica como SOLVENTE su PROPUESTA y es susceptible de Evaluación Económica.





Con fundamento en los artículos 67 y 69 numeral 1 de la LEY, conforme al punto 9.1 de las BASES de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-015-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ, denominada "CONTRATACION DE LA POLIZA DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA INFRAESTRUCTURA DE LOS BIENES DEL C5 Y SERVICIO DE MONITOREO PARA LA COMISARIA GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE GUADALAJARA", se procede a analizar la PROPUESTA solvente presentada, que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

En ese sentido, conforme a lo que establece el numeral 9.2 de las BASES de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-015-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ, se elaboró el cuadro comparativo del precio ofertado contra el precio de referencia obtenido de la investigación de mercado de la PROPOSICIÓN presentada que resultó solvente en la Evaluación Legal-Administrativa y Técnica, toda vez que, si bien es cierto que el PARTICIPANTE HEMAC TELEINFORMATICA S.A. DE C.V. para las PARTIDAS 1 y 2, reúne todos los requerimientos del punto 9.1 de las BASES, éste hecho aislado, no es determinante por sí solo para fallar a su favor el otorgamiento del CONTRATO respectivo, sino que además es necesario que se acredite que el precio ofertado sea aceptable y conveniente, y que no rebase el presupuesto autorizado para el presente PROCEDIMIENTO LICITATORIO.

RESULTADO ECONOMICO

Table with 8 columns: PARTIDA, DESCRIPCIÓN, CANTIDAD, UNIDAD DE MEDIDA, REPORT NOW TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V., HEMAC TELEINFORMATICA S.A. DE C.V. (PRECIO UNITARIO SIN IVA, *VPIM), and INVESTIGACIÓN DE MERCADO (PRECIO UNITARIO SIN IVA). It contains two rows of data for different service items.

* VPIM – Variación Porcentual con respecto al costo de referencia resultado de la Investigación de Mercado.

De lo anterior, se concluye que, la variación porcentual de la propuesta solvente más económica con respecto al costo de referencia resultado de la Investigación de Mercado se encuentra dentro de los límites y parámetros establecidos en el artículo 71 de la LEY de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

De acuerdo con el análisis comparativo de precio ofertado contra el presupuesto base expuesto anteriormente, se concluye que la PROPUESTA económica del PARTICIPANTE HEMAC TELEINFORMATICA S.A. DE C.V. para las PARTIDAS 1 y 2 de las BASES, es la más conveniente además de cumplir con los parámetros y límites presupuestales señalados por la CONVOCANTE.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, conforme a los artículos 23, 24 fracciones VI y VII, 30 fracciones V y VI, 49, 66/ 67 fracción I y 69 fracción IV de la LEY; 5, 8, 9, fracción I inciso c y 12 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco; este Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos Contratación de Servicios de Guadalajara, resuelve las siguientes:





PROPOSICIONES:

Primero. De conformidad con lo señalado por el artículo 67 fracción I de la LEY, se **ADJUDICA** el **CONTRATO** a la empresa **HEMAC TELEINFORMATICA S.A. DE C.V.** para las **PARTIDAS 1 y 2** de las **BASES**, relacionada en la **LICITACIÓN** de nombre “**CONTRATACION DE LA POLIZA DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA INFRAESTRUCTURA DE LOS BIENES DEL C5 Y SERVICIO DE MONITOREO PARA LA COMISARIA GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE GUADALAJARA**”, por un monto de **\$31,244,826.80** (Treinta y un millones doscientos cuarenta y cuatro mil ochocientos veintiséis pesos 80/100 M.N.) con el impuesto al valor agregado incluido, por tratarse del **PARTICIPANTE** cuya oferta resulta solvente, porque cumple con los requisitos de carácter legal, administrativo, con las especificaciones técnicas derivadas del **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos**, además de cumplir con los parámetros económicos de la **LICITACIÓN** y de ofrecer el precio solvente más conveniente que se señala a continuación

PARTICIPANTE: HEMAC TELEINFORMATICA S.A. DE C.V.					
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	POLIZA INTEGRAL DE SERVICIO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MANTENIMIENTO PARA LA INFRAESTRUCTURA DE LOS BIENES QUE ADMINISTRA EL C5 DE GUADALAJARA CON CAPACIDAD DE RESPUESTA DE 24/7	1	SERVICIO	\$21,461,304.55	\$21,461,304.55
2	SERVICIO INTEGRAL DE MONITOREO BASADO EN UBICACIÓN Y ALERTAS EN TIEMPO REAL PARA EL CUIDADO DE MUJERES EN SITUACION DE VIOLENCIA PARA 1,016 DISPOSITIVOS Y SERVICIO DE INTEGRACION DE DISPOSITIVOS MOVILES CON LA PLATAFORMA SIC-POL DEL C5 GUADALAJARA	1	SERVICIO	\$5,473,890.97	\$5,473,890.97
SUBTOTAL					\$26,935,195.52
IVA					\$4,309,631.28
TOTAL					\$31,244,826.80

Segundo. En cumplimiento al punto **18. FIRMA DEL CONTRATO** de las **BASES** de la **LICITACIÓN** y al artículo 69 numeral 5 de la **LEY**, 19 fracción I de la ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, se establece que la empresa **HEMAC TELEINFORMATICA S.A. DE C.V.**, tendrá que comparecer ante la Dirección de lo Jurídico Consultivo del Municipio de Guadalajara para la firma del **CONTRATO**, dentro de los veinte días hábiles posteriores a la entrega de la garantía por parte del licitante adjudicado en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Así mismo, será requisito indispensable que la empresa **HEMAC TELEINFORMATICA S.A. DE C.V.**, acredite su registro, vigencia y actualización ante el área de Desarrollo de Proveedores, en términos del artículo 17 de la **LEY**.

Tercero. Apercíbase a la empresa **HEMAC TELEINFORMATICA S.A. DE C.V.**, que en caso de incumplimiento del **CONTRATO** que se celebre a su favor, se harán efectivas las sanciones establecidas en el punto **22. SANCIONES** de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-015-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ**, así como las previstas por la **LEY**.





Cuarto. El CONTRATO a celebrarse con el PROVEEDOR HEMAC TELEINFORMATICA S.A. DE C.V. tendrá una vigencia a partir del día hábil siguiente de la notificación y publicación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025, conforme a los plazos establecidos en las presentes BASES, sus anexos y la PROPUESTA del PROVEEDOR, de conformidad con el Artículo 76 numeral 2 de la LEY, sin perjuicio del tiempo de entrega establecido en la CONVOCATORIA, en el acta de junta de aclaraciones de la LICITACIÓN o en la PROPUESTA presentada por el PROVEEDOR.

Quinto. Notifíquese la presente RESOLUCIÓN a los PARTICIPANTES en los términos establecidos en las BASES que rigen al presente proceso de LICITACIÓN de conformidad con el Artículo 69 numeral 4 de la LEY.

Sexto. Notifíquese a la empresa HEMAC TELEINFORMATICA S.A. DE C.V., que la entrega de la garantía será dentro de los 05 días hábiles posteriores a la emisión y publicación del FALLO, de conformidad con lo señalado en el punto 21. GARANTIAS de las BASES de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-015-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ.

Séptimo. La empresa HEMAC TELEINFORMATICA S.A. DE C.V., manifestó que NO ES SU VOLUNTAD realizar la aportación cinco al millar, para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco con el propósito de promover y procurar la reactivación económica en el Estado, lo anterior señalado en los artículos 143, 145, 148 y 149 de la LEY.

De acuerdo con lo anterior, publíquese la presente RESOLUCIÓN en el Portal de https://transparencia.guadalajara.gob.mx/licitaciones2025 protegiendo en todo momento la información pública, confidencial y/o reservada conforme a lo establecido en la Ley de la Materia.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 69 fracción VI de la LEY, se hace constar el nombre y cargo de los servidores públicos responsables de las evaluaciones realizadas:

- La Evaluación Legal-Administrativa y Económica, fueron realizadas por los servidores públicos:

NOMBRE	CARGO
MTRA. MARTHA VELÁZQUEZ ORTEGA	DIRECTORA DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA
LIC. CARLOS ALEJANDRO ORQUIZ RAMÍREZ	PERSONA DESIGNADA PARA PROCESO EN LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

- El Dictamen de Evaluación Técnica, fue emitido por:

NOMBRE	CARGO
SAMUEL GONZÁLEZ LOZA	DIRECTOR DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
LILIA CARINA MORALES ESCOTO	JEFA DE PLANEACIÓN TECNOLÓGICA

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las 10:14 horas, del día 28 de marzo del 2025.

Cúmplase. Así lo resolvió el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara, con la presencia de sus integrantes, que firman al calce y al margen de esta RESOLUCIÓN con base en los Dictámenes Legal, Económico, Técnico y de Evaluación de Puntos y Porcentajes, efectuados por el Área Requirente y la Unidad Centralizada de Compras, en lo que corresponde.





Adquisiciones

Lo anterior, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. CONSTE.

NOMBRE	PROCEDENCIA	CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Mtro. Abraham Yasir Maciel Montoya	Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara	Presidente con Voz y Voto		
Lic. Anna Karen Pérez Cuevas	Secretaria Técnica Suplente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara	Secretaria Técnica Suplente con Voz		
Lic. Juan Francisco Castellanos Horta	Representante Suplente de la Tesorería del Gobierno del Municipio de Guadalajara	Vocal con Voz y Voto		
Lic. Laura Gómez Márquez	Representante Suplente de la Coordinación de Administración e Innovación del Gobierno del Municipio de Guadalajara	Vocal con Voz y Voto		
C. Miriam Caridad Cárdenas Pérez	Representante Suplente de la Coordinación General de Desarrollo Económico del Gobierno del Municipio de Guadalajara	Vocal con Voz y Voto		





Adquisiciones

NOMBRE	PROCEDENCIA	CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Lic. Alexia Libertad Flores Barrera	Representante Suplente de la Consejería Jurídica del Gobierno del Municipio de Guadalajara	Vocal con Voz y Voto		
C. Bricio Baldemar Rivera Orozco	Representante Suplente del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco	Vocal con Voz y Voto		
Ing. Omar Palafox Sáenz	Representante Suplente del Consejo de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial de Jalisco A.C. Representante Acreditado por el Consejo Nacional Agropecuario	Vocal con Voz y Voto		
Lic. Silvia Jacqueline Martin del Campo Partida	Representante Suplente del Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente A.C.	Vocal con Voz y Voto		
Lic. Octavio Zúñiga Garibay	Representante Suplente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara	Vocal con Voz y Voto		





NOMBRE	PROCEDENCIA	CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Abogado Víctor Alejandro Domínguez Díaz	Titular del Área de Enlace Jurídico y Transparencia de la Dirección de Adquisiciones del Gobierno del Municipio de Guadalajara	Invitado permanente con voz		
Lic. José Manuel Valdivia Vitela	Representante Suplente de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara	Invitado Permanente con voz		
Ing. Luis Rubén Camberos Othón	Testigo Social Honorífico en el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara	Testigo Social (con voz)		

AVISO DE PRIVACIDAD CORTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES RECABADOS POR EL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA, de conformidad con lo señalado en el artículo 22 de la Ley de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por medio del cual se le da a conocer la existencia y características principales del tratamiento al que será sometido los datos personales en posesión de estos responsables. Los datos personales que se recaban serán utilizados única y exclusivamente para conocer la identidad de la persona que comparece a los procesos de Adquisición respectivos y para contar con datos específicos de localización para la formalización de las adquisiciones que se realizan.

Pudiendo consultar el Aviso de Privacidad Integral del Gobierno Municipal de Guadalajara, en la siguiente liga: <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/avisosprivacidad>.

-----Fin del Acta.-----



